CONTRATO DE COMODATO

Entre los suscritos José Fernando Cardona Gallego, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.212.384, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, quien en su calidad de Representante Legal, actúan en nombre y representación legal de MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS., sociedad domiciliada en Bogotá, D.C., matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 03006260, con Número de Identificación Tributaria 901.212.444-5, que para efectos del presente contrato se denominará el **"Comodante"**, por una parte, y, por otra, [LUIS EDUARDO GONZALEZ], mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, portador de la cédula de ciudadanía No. 5.828.288 expedida en la ciudad de Ibagué, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de la sociedad HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, sociedad domiciliada en la ciudad de Ibagué, con Número de Identificación Tributaria -890.706.833-9, quien para efectos del presente contrato se llamará el **"Comodatario"**, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO el cual se regirá por las cláusulas siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Acordar los términos y condiciones del comodato de los equipos detallados en la cláusula segunda.

SEGUNDA. PROPIEDAD Y ENTREGA.

2.1. El **COMODANTE** es propietaria de los Equipos (en adelante, los "Equipos") que se detallan a continuación:

Nombre	Cantidad	Valor Comercial Unitario COL$ (pesos colombianos)	Valor IVA Unitario COL$ (pesos colombianos)	Valor Total, COL$ (pesos colombianos)
ECOGRAFO MINDRAY DP30	2	$ 69.600.000	$ 13.224.000	$ 165.648.000
TRANSILUMINADOR VENOSO VEINLITE EMS PRO	6	$ 3.5000.000	$ 665.000	$ 24.990.000
VALOR TOTAL				$ 190.638.000

2.1. El **COMODANTE** entrega los Equipos, en comodato, a **EL COMODATARIO**. Los Equipos serán entregados e instalados en el establecimiento de **EL COMODATARIO** (en adelante, el "Establecimiento") que se establezca en el Acta de Entrega de Equipos. Al momento de entrega, las partes suscribirán un documento denominado: "Acta de Entrega de Equipos" **(ANEXO 3).**

TERCERA. UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

3.1. Los Equipos solo podrán ser utilizados para las actividades propias del giro comercial de **EL COMODATARIO** y de conformidad con las instrucciones de uso de estos, así como lo pactado en este Contrato. Para este efecto, el **COMODANTE** entrenará al personal que, por cuenta de **EL COMODATARIO**, podrá operar los Equipos. Si este personal fuera reemplazado, **EL COMODATARIO** notificará al **COMODANTE** inmediatamente para coordinar el entrenamiento al nuevo personal.

3.2. Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos entregados en comodato, solo podrán ser utilizados con los insumos y/o productos que se detallan en el **ANEXO 1** (en adelante, los "Productos"). **EL COMODATARIO** deberá adquirir los Productos directamente al **COMODANTE**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. Sin perjuicio de otras acordadas expresamente en este Contrato, son obligaciones del **COMODANTE:** (a) El mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos objeto del presente contrato será realizado por el Comodante previo pago por parte del Comodatario de los costos asociados al mismo. El Comodante realizará por su cuenta una (1) visita anual de inspección de los equipos y los costos de cualquier visita adicional solicitada por el Comodatario correrán por cuenta de este **(ANEXO 2)**; (b) garantizar los Equipos contra fallas de fábrica; y (c) asumir el costo del traslado hacia el Establecimiento e instalación de los Equipos.

4.1. Por su parte, son obligaciones de **EL COMODATARIO**: (a) conservar adecuadamente los Equipos, garantizando su debido cuidado; los Equipos deberán ser utilizados conforme al instructivo de uso y/o los manuales técnicos de estos; (b) informar al **COMODANTE** sobre cualquier desperfecto, avería, daño y/o siniestro ocurrido a los Equipos, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de conocido el hecho; (c) no trasladar los Equipos fuera del Establecimiento, salvo autorización previa, expresa y por escrito del **COMODANTE**; (d) indicar de manera visible en los Equipos que son propiedad del **COMODANTE**; (e) **NO** entregar, subarrendar, ceder o traspasar los Equipos, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **COMODANTE**; y (f) adquirir, durante la vigencia del Contrato, los Productos y cantidades detalladas en el **ANEXO 1** de este Contrato; los precios de estos productos deberán ser ajustados anualmente teniendo en cuenta el incremento anual de productos caso de que el presente contrato se prorrogo se deberá ajustar el IPC a partir del primero de cada nueva vigencia, teniendo en cuenta el incremento anual de productos.

4.2. En caso de robo, vandalismo u otro evento que afecte o produzca la destrucción, daño irreparable o pérdida de los Equipos, **EL COMODATARIO** asumirá el costo total de reposición de los Equipos afectados o destruidos.

4.3. En caso de daños por caída, golpes, mal uso de los Equipos u otra causa ajena al normal funcionamiento de estos, el costo de las reparaciones, cambios de partes y/o repuestos que se efectúen en los Equipos serán a cargo de **EL COMODATARIO**.

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA.

El Contrato tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años. Este plazo será computado desde la fecha de entrega de manera formal del equipo señalado en el (Anexo 03) del presente documento.

SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Cualquiera de las partes podrá invocar unilateralmente la terminación anticipada del Contrato. Para ejecutar esta terminación, la parte interesada deberá remitir a la otra una comunicación escrita informando su intención. Esta comunicación deberá notificarse con una antelación de **treinta (30) días calendario** a la fecha efectiva de terminación.

6.2. El supuesto de resolución contractual referido en el numeral anterior no genera un derecho de indemnización o pago alguno a favor de las partes por concepto de daños y perjuicios. Sin embargo, para que **EL COMODATARIO** pueda invocar unilateralmente la terminación contractual anticipada, deberá haber cumplido las condiciones acordadas con el **COMODANTE (ANEXO 1)**; en su defecto, la terminación anticipada solo podrá producirse mediante mutuo acuerdo entre las partes.

6.3. Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las partes incumple cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato, resultando dicho incumplimiento insalvable; u, otorgado el plazo legal correspondiente, o aquél mayor que razonablemente determine la parte afectada para su subsanación, este se mantiene o no es subsanado a satisfacción, la parte afectada, de pleno derecho, podrá invocar la terminación anticipada del contrato, debiendo comunicarlo a la otra por escrito. Ello sin perjuicio del derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho evento de incumplimiento le ocasione.

SÉPTIMA. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Terminado el Contrato, sin perjuicio de los efectos legales que subsistan, **EL COMODATARIO** deberá devolver o adquirir los Equipos, de conformidad con lo pactado en este Contrato o en un acuerdo complementario.

7.2. En caso de devolución, **EL COMODATARIO** deberá devolver los Equipos en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado desde el día en que el **COMODANTE** se lo requiera. Los Equipos deberán ser devueltos en el mismo estado en el que fueron entregados, salvo el normal deterioro causado por el uso diligente y el transcurso del tiempo.

7.3. En el supuesto de que **EL COMODATARIO** no devuelva los Equipos en el plazo y condiciones acordadas, quedará obligado a pagar al **COMODANTE** el valor comercial de los Equipos (valor comercial menos la depreciación generada hasta la fecha de devolución de los Equipos). Una vez efectuado el pago, a conformidad del **COMODANTE**, los Equipos pasarán a ser propiedad de **EL COMODATARIO**.

OCTAVA. LEY APLICABLE Y APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

El Contrato se somete a las leyes colombianas. En todo lo no previsto en este instrumento, las partes se someten a lo dispuesto por las normas legales de su jurisdicción que, de manera supletoria o complementaria, pudieran resultar aplicables.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

9.1 Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato serán sometidas a la revisión de la partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

9.3 Se excluyen expresamente de esta cláusula las diferencias que surjan con relación al cobro o pago de sumas de dinero y la ejecución de garantías, cargos y sanciones. Tales procesos se adelantarán ante la justicia ordinaria.

DÉCIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Las partes constituyen como sus domicilios para notificaciones, así como personas de contacto, a las indicadas en el presente documento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días calendario a la fecha efectiva. En caso contrario, las comunicaciones efectuadas no se considerarán correctamente efectuadas.

Las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Ibagué, el 13 de junio de 2022

José Fernando Cardona Gallego
Representante Legal Mediequipos y Suministros SAS

Luis Eduardo González
EL COMODATARIO

ANEXO 1
CONDICIONES COMERCIALES

4.4. **EL COMODATARIO** se compromete a adquirir, durante el período de ejecución del Contrato, los Productos detallados y por las cantidades requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta, y descritas a continuación; y en caso de que el presente contrato se prorrogue este deberá ser ajustado al IPC a partir del primero de enero de cada nueva vigencia, teniendo en cuenta el incremento anual de productos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DISPOSITIVO MÉDICO
1	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFERICA 4Fr x 50cm BILUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA
2	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA 4Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA
3	CATETER PERCUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM
4	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm
5	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm
6	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VÍAS 7 Fr x 20 cm
7	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (20 G) x 12 cm
8	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm
9	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm
10	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 4 Fr (22 G) x 13 cm
11	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 5Fr x 13 cm (18G-20G)
12	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 3 VIAS 5.5 Fr (20 G) x 13 cm
13	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 70 cm
14	CATETER INTRAVENOSO 14 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
15	CATETER INTRAVENOSO 14G
16	CATETER INTRAVENOSO 16 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
17	CATETER INTRAVENOSO 16G
18	CATETER INTRAVENOSO 18 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
19	CATETER INTRAVENOSO 18G
20	CATETER INTRAVENOSO 20 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
21	CATETER INTRAVENOSO 20G
22	CATETER INTRAVENOSO 22G
23	CATETER INTRAVENOSO 24G

ANEXO 2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS

- El Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Equipos será prestado por el **COMODANTE** previo pago por parte del Comodatario de los costos asociados al mismo. El Comodante realizará por su cuenta una (1) visita anual de inspección de los equipos y los costos de cualquier visita adicional solicitada por el Comodatario correrán por cuenta de este

- El **COMODATARIO** no podrá efectuar modificaciones o reparaciones en los Equipos por sí mismo o por intermedio de terceros, obligándose a notificar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, al **COMODANTE** cualquier daño o desperfecto en los Equipos.

- EL **COMODANTE** suministrará los repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento correctivos y preventivos que los Equipos requieran para su adecuado funcionamiento. No obstante, serán de cargo de **EL COMODATARIO** los gastos en los que se deba incurrir (incluyendo repuestos) para corregir daños que provengan del inadecuado uso de los Equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado por el **COMODANTE**, cuando esto sea comprobado por medio de una revisión técnica de los Equipos.

- El **COMODANTE** entregará los manuales técnicos de los Equipos a **EL COMODATARIO**.

- El **COMODANTE** capacitará al personal de **EL COMODATARIO** respecto del manejo de las tecnologías y funcionalidades de los Equipos.

- **EL COMODANTE** facilitará medios de comunicación efectiva para la resolución de fallas relacionadas con la operación y mantenimiento de los Equipos.

- Cuando sea necesario para el adecuado mantenimiento y operación de los Equipos, el **COMODANTE** practicará las visitas de asistencia técnica al lugar en que se encuentran los Equipos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la solicitud por escrito por parte de **EL COMODATARIO.**

- El Servicio de Mantenimiento Preventivo se realizará periódicamente conforme al manual de uso del fabricante de los Equipos.

- El plazo del Servicio de Mantenimiento Preventivo es idéntico al plazo de vigencia del Contrato. Si el plazo del Contrato se prorroga, se entenderá prorrogado también el Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Equipos. Caso contrario, si el Contrato no se renueva o se da por terminado anticipadamente, se entenderá como no prorrogado el Servicio de Mantenimiento Preventivo.

Mediequipos y
Suministros SAS
Nit. 901.212.444-5
RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN SIMPLE

Ibagué – Tolima, 13 de junio de 2022.

DOCTOR:
LUIS EDUARDO GONZÁLEZ
Gerente Hospital Federico Lleras Acosta.
Ibagué – Tolima.

ASUNTO: OFERTA COMODATO ECOGRAFOS E ILUMINADORES VENOSOS

Reciban un cordial saludo.

Es para nosotros un placer presentarles el paquete tecnológico que estará a disposición de la institución en calidad de comodato por un plazo no menor a 48 meses.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DESTINO	CANTIDAD	TOTAL EQUIPOS
1	**ECOGRAFO MINDRAY DP30**	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA **SEDE LA FRANCIA**	1	2
		HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA **SEDE EL LIMONAR**	1	
2	**TRANSILUMINADOR NENOSO VEINLITE EMS PRO**	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA **SEDE LA FRANCIA**	5	6
		HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA **SEDE EL LIMONAR**	1	

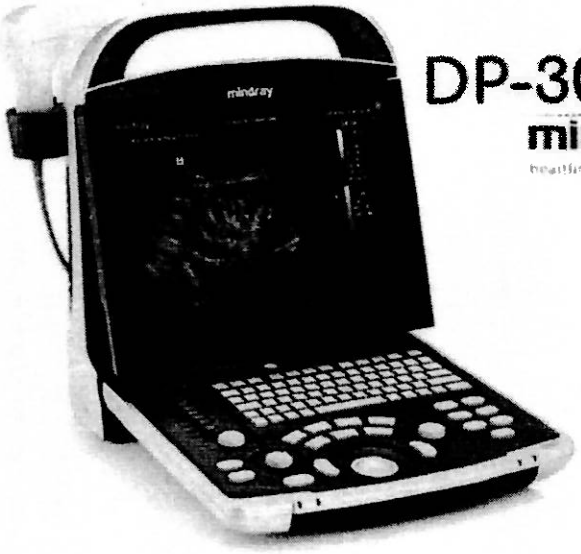
DESCRIPCIÓN GENERAL:

- **ECOGRAFO MINDRAY DP30: SISTEMA DE AVANZADO CON DOPPLER POWER**

Para romper las barreras que existe entre los equipos Blanco y Negro y los sistemas Doppler Color, Mindray ofrece una nueva versión del DP-30, poniendo en sus manos un diseño compacto para un fácil transporte y mayores herramientas para un diagnóstico acertado.

El nuevo DP-30 está equipado con Doppler Power y Doppler Pulsado, proporcionando mayores posibilidades de evaluación para múltiples aplicaciones. Su pantalla LED de 12 pulgadas puede angularse hasta 30°, para una mayor visualización y ergonomía, además de poseer dos puertos de transductores y baterías incorporados para cubrir todas las necesidades diarias.

Dotado con una avanzada tecnología y una amplia gama de transductores, el nuevo DP-30, está diseñado para ofrecer un excelente desempeño en todos los niveles.



DP-30 Power
mindray

- **TRANSILUMINADOR NENOSO VEINLITE EMS PRO**

El Veinlite EMS PRO está diseñado específicamente para su uso en servicios médicos de emergencia (EMS = Emergency Medical Services) y escenarios de primeros auxilios. Es perfecto para técnicos de emergencias médicas, paramédicos, bomberos y personal de urgencias que necesitan un acceso a las venas rápido, preciso y con un solo palillo.

El EMS Pro® cuenta con una gran área de visualización, selección de colores y alto contraste para imágenes de venas. Funciona hasta 550 minutos con dos pilas AA, para que no tengas que preocuparte por recargarlas. A un costo de menos de $ 350. EMS Pro está clínicamente probado y es asequible.

Ayuda al personal de emergencia en el campo a encontrar y acceder a las venas con mayor precisión, eliminando múltiples intentos intravenosos fallidos: en los ensayos clínicos, la tasa de éxito del primer intento fue significativamente mayor cuando se usó Veinlite en comparación con el estándar de atención (93 % frente a 72 %). Compare con los dispositivos infrarrojos que solo proporcionaron una tasa de éxito del 45%.

Mediequipos y
Suministros SAS
Nit. 901.212.444-5
RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN SIMPLE

El buscador de venas portátil y manual cuenta con un solo botón para facilitar su uso: use la luz blanca incorporada para la evaluación del paciente y cambie a las luces naranja/roja para obtener imágenes de las venas.

Veinlite EMS Pro se coloca contra la piel y muestra las estructuras de las venas a través de la transiluminación. Una vez que se identifica una vena adecuada, la abertura en forma de C evita que la vena ruede durante la venopunción.

Cumple con las pautas de INS y CDC para el control de infecciones: utiliza cubiertas de plástico desechables asequibles para evitar la contaminación de paciente a proveedor y de paciente a paciente.

Caracteristicas principales:

- Para uso en pacientes adultos y
- ediatricos.
- 24 LEDs (8 Rojos, 8 Anaranjados y 8 Blancos)
- Operación simultanea de colores.
- Tamño (mm): 115 x 55 x 21
- Utiliza baterias AA.



Es importante resaltar, que la entrega de estos equipos en calidad de comodato, esta sugeta a la compra de los siguientes insumos:

TEM	DESCRIPCIÓN DISPOSITIVO MÉDICO
1	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFERICA 4Fr x 50cm BILUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA
2	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA 4Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA
3	CATETER PERCUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM
4	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm
5	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm
6	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VÍAS 7 Fr x 20 cm

Mediequipos y
Suministros SAS
Nit. 901.212.444-5
RESPONSABLE DE IVA - RÉGIMEN SIMPLE

7	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (20 G) x 12 cm
8	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm
9	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm
10	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 4 Fr (22 G) x 13 cm
11	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 5Fr x 13 cm (18G-20G)
12	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 3 VIAS 5.5 Fr (20 G) x 13 cm
13	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 70 cm
14	CATETER INTRAVENOSO 14 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
15	CATETER INTRAVENOSO 14G
16	CATETER INTRAVENOSO 16 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
17	CATETER INTRAVENOSO 16G
18	CATETER INTRAVENOSO 18 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
19	CATETER INTRAVENOSO 18G
20	CATETER INTRAVENOSO 20 G CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PASIVA
21	CATETER INTRAVENOSO 20G
22	CATETER INTRAVENOSO 22G
23	CATETER INTRAVENOSO 24G

Esperamos que la anterios propuesta de comodato sea de su agrado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente:

Mediequipos y Suministros SAS
NIT.: 901.212.444-5

JOSE FERNANDO CARDONA GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS
NIT. 901.212.444-5

OTRO Sí No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS Y HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Entre los suscritos **JOSÉ FERNANDO CARDONA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.212.384, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, quien en su calidad de Representante Legal, actúan en nombre y representación legal de **MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS.**, sociedad domiciliada en Bogotá, D.C., matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 03006260, con Número de Identificación Tributaria 901.212.444-5, quien para efectos del presente documento se denominará **EL COMODANTE**, por una parte y por la otra **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ**, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.828.288, quien obra en calidad de Gerente de **HOSPITAL FEDERICO LLERAR ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ,** identificado con el NIT: 890.706.833-9, domiciliado en la ciudad de IBAGUÉ, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO,** ambos facultados manifestamos lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA
Las partes antes mencionadas acuerdan modificar:

CLASULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1... (f) adquirir, durante la vigencia del Contrato, los Productos y cantidades detalladas en el **ANEXO 1** de este Contrato; los precios de estos productos deberán ser ajustado de común acuerdo por las partes, a partir del primero de enero de cada nueva vigencia, teniendo en cuenta el incremento anual de productos.

ANEXO 1 - CONDICIONES COMERCIALES

4.4 EL COMODATARIO se compromete a adquirir, durante el periodo de ejecución del Contrato, los Productos detallados y por las cantidades requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta, y descritas a continuación; y en caso de que el presente contrato se prorrogue este deberá ser ajustado de común acuerdo por las partes, a partir del primero de enero de cada nueva vigencia, teniendo en cuenta el incremento anual de productos.

CLAUSULA SEGUNDA – Las demás términos del contrato inicial continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022.

COMODATARIO

LUIS EDUARDO GONZALEZ
C.C. 5.828.288 de Ibagué
Representante Legal
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ.

COMODANTE

JOSÉ FERNANDO CARDONA GALLEGO
C.C: 14.212.384
Representante Legal
MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS

NOMBRE OFERENTE	MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS	**COTIZACION No.**	HFLLAIT20230112
NIT	901.212.444	**FECHA COTIZACION**	12/01/2023
DIRECCION	CARRERA 6 No. 6-32 BR LA POLA	**VALIDEZ OFERTA**	90 DIAS
TELEFONO	3012864315	**TIEMPO ENTREGA PEDIDO**	2 A 3 DIAS
CIUDAD	IBAGUÉ	**FORMA DE PAGO**	120 DIAS FECHA RADICACION
NOMBRE DEL CONTACTO	MARY GALINDO	**OBSERVACIONES GENERALES**	N/A
CELULAR DEL CONTACTO	3012864315	**REGIMEN**	SIMPLE DE TRIBUTACION

CODIGO UNSPSC *	CODIGO HOSPITAL	DESCRIPCION	PRES	CANTIDAD APROXIMADA	V/UNITARIO	V/IVA	V/UNITARIO+IVA	Marca	Laboratorio Fabricante	Presentacion comercial	No. Registro Invima	Fecha Vto Reg. Invima	Disponible para entrega (Si/No) en caso de NO	Observacion Proponente
42221505	151802020105	CATETER INTRAVENOSO 14G	UND	350	2.550	-	2.550	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221505	151802020106	CATETER INTRAVENOSO 16G	UND	200	2.550	-	2.550	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221505	151802020107	CATETER INTRAVENOSO 18G	UND	22600	2.550	-	2.550	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221505	151802020108	CATETER INTRAVENOSO 20G	UND	30000	2.550	-	2.550	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221505	151802020109	CATETER INTRAVENOSO 22G	UND	15850	2.550	-	2.550	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221505	151802020110	CATETER INTRAVENOSO 24G	UND	12900	2.550	-	2.550	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221504		CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 14G	UND	1000	3.765	-	3.765	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221504		CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 16G	UND	1000	3.765	-	3.765	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221504	151802020912	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 18G	UND	1000	3.765	-	3.765	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221504	151802020911	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G	UND	1000	3.765	-	3.765	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221504	151802020895	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 22G	UND	1000	3.765	-	3.765	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221504	151802020894	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 24G	UND	1000	3.765	-	3.765	B BRAUN	B BRAUN	CAJAX50	2016DM-000215-R2	18/08/2026	SI	NINGUNA
42221504	151802020118	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm	UND	120	122.815	-	122.815	ARROW	ARROW	UNIDAD	2019DM-0019672	15/04/2029	SI	NINGUNA
42221503	151802020119	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm	UND	1440	124.355	-	124.355	ARROW	ARROW	UNIDAD	2019DM-0019672	15/04/2029	SI	NINGUNA
42221503	151802020120	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VIAS 7 Fr x 20 cm	UND	72	127.072	-	127.072	ARROW	ARROW	UNIDAD	2019DM-0019672	15/04/2029	SI	NINGUNA
42221503	151802020121	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm	UND	56	125.400	-	125.400	ARROW	ARROW	UNIDAD	2020DM-0021733	9/06/2030	SI	NINGUNA
42221503	151802020122	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm	UND	16	172.425	-	172.425	ARROW	ARROW	UNIDAD	2020DM-0021733	9/06/2030	SI	NINGUNA
42221503	151802020123	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 4 Fr (22 G) x 13 cm	UND	16	188.100	-	188.100	ARROW	ARROW	UNIDAD	2020DM-0021733	9/06/2030	SI	NINGUNA
42221503	151802020124	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 5Fr x 13 cm	UND	8	225.720	-	225.720	ARROW	ARROW	UNIDAD	2020DM-0021733	9/06/2030	SI	NINGUNA
42221503	151802020302	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 70 cm	UND	8	347.985	-	347.985	ARROW	ARROW	UNIDAD	2022DM-0000097-R2	7/04/2023	SI	NINGUNA
42221503	151802020729	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 4Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	UND	8	431.846	-	431.846	ARROW	ARROW	UNIDAD	2022DM-0000097-R2	7/04/2023	SI	NINGUNA
42221503	151802020742	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 4Fr x 50cm BILUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	UND	32	321.112	-	321.112	ARROW	ARROW	UNIDAD	2022DM-0000097-R2	7/04/2023	SI	NINGUNA
42221503	151802020103	CATETER EPICUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM	UND	200	452.100	-	452.100	VYGON	VYGON	UNIDAD	2015DM-0013923	10/11/2025	SI	NINGUNA
42221503	151802020125	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 3 VIAS 5.5 Fr (20 G) x 13 cm	UND	8	203.984	-	203.984	ARROW	ARROW	UNIDAD	2020DM-0021733	9/06/2030	SI	NINGUNA
42221503	151802020869	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (20 G) x 12 cm	UND	9	132.000	-	132.000	ARROW	ARROW	UNIDAD	2020DM-0021733	9/06/2030	SI	NINGUNA